



00213

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

DECRETO DE ALCALDÍA No. 015-2003-MDM-A

Villa El Pedregal, 04 de Julio del 2003

VISTO

El Informe No. 011-2003-MDM-CPA del 03 de Julio de 2003 de la Comisión Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, sobre el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva No. 003-2003-MDM, que permita la Adquisición de agregados, preparación y transporte de mezcla asfáltica en frío del Asfaltado Lateral B-1, teniendo el Convenio No. 013-2003-GRA-P/DIRTCVC suscrito entre la Municipalidad Distrital de Majes y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que, ante el proceso de instalación de las nuevas autoridades electas de la Municipalidad Distrital de Majes, cuya capital es el Centro Poblado del Pedregal, elevado a la categoría de Villa de acuerdo con la Ley No. 27236 del 21 de Diciembre de 1999, se hace necesario dictar medidas tendientes a normalizar los servicios y asistencia que brinda la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, por Convenio No. 013-2003-GRA-P/DIRTCVC suscrito entre la Municipalidad Distrital de Majes y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se viene llevando a cabo el Asfaltado de la Vía Lateral B-1, habiéndose cursado las correspondientes invitaciones a las diferentes empresas que cuenten con maquinaria especializada en la Preparación de agregados, puesto en planta, preparación de Pozas, batido, preparación y cargio y Transporte a Esparcidora, de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 013-2001-PCM.

Que, la obra Asfaltado de la Vía Lateral B-1 se encuentra dentro del Plan de Contrataciones y Adquisiciones aprobado por Resolución de Alcaldía No. 164-2003-MDM-A del 21 de Abril del 2003, se ha formulado los Términos de Referencia del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva No. 003-2003-MDM.

Que, notificados tanto Consucode y Prompyme el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva No. 003-2003-MDM para la Preparación de agregados, puesto en planta, preparación de Pozas, batido, preparación y cargio y Transporte a Esparcidora, remitiendo los términos de referencia del proceso, habiendo recabado una sola propuesta que se ajusta a los requerimientos por parte de la Empresa SAN CIPRIANO E. I. R. L., quienes aceptan la suma de S/. 50 000.00 incluido el IGV, por el trabajo propuesto y que por lo tanto debe procederse de acuerdo como lo prevé el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, debe tenerse en cuenta que la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, remitió como referencia los valores que representaría la preparación de los agregados, que sin contar con la arena, alcanzaba los S/. 50 965.50 y que considerando el alto costo, se sugirió que se lleva a cabo un proceso de selección, teniendo en cuenta que en el proceso de asfaltado de la Vía Lateral B-1, se contaba en el momento con maquinaria pesada.

Que, dicho monto debe remitirse como parte a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa, de acuerdo como lo recomienda la Comisión Permanente de Contrataciones y Adquisiciones.

Que, de conformidad con lo acordado por esta Alcaldía, en la fecha y teniendo en cuenta la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:



00214

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"



Otorgar la Buena Pro del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva No. 003-2003-MDM a la **EMPRESA SAN CIPRIANO E. I. R. L.**, representada legalmente por Don Jesús Herencia Vargas, por la suma de S/. 50 000.00, para la Preparación de agregados, puesto en planta, preparación de Pozas, batido, preparación y cargo y Transporte a Esparcidora la unidades reparadas y operativas, recomendando se proceda a su evaluación, de acuerdo como lo prevé el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



2°.- Trasladar el gasto a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Arequipa, para que considere como parte de la transferencia el monto que se consigna en el Artículo precedente y desagregue lo que corresponde a ambas instituciones.

2°.- Autorizar a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato respectivo y que eleva las facturas a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para que una vez se elabore la liquidación se proceda a elaborar los contratos en vía de regularización, tomando como referencia el Informe No. 011-2003-MDM-CPA de la Comisión permanente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MCCH/crz
c.c. D. Municipal
Abast. y SSGG
Archivo



ALCALDÍA
Caylloma - Arequipa
VICTOR FERNANDO HUARGA USCA
ALCALDE



SECRETARÍA GENERAL
Dr. Carlos Roberto Zapana
SECRETARIO GENERAL